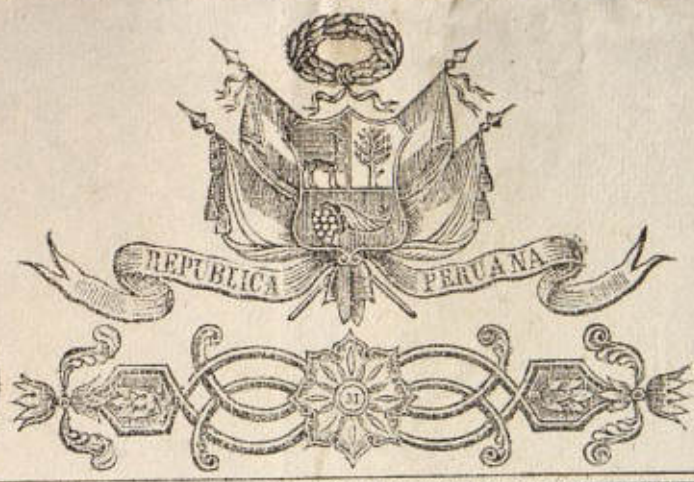


70/115



Valga para los Años de 1850, y 1851.

J. P. Diputado de Minería.

*El Sr. D. Ramón Viquez, Alcaide de
temporario de mi Sr. Alcaide D. Francisco
mas ante V. para y deff. Sr. D. Juan
hiera, depositario del valor de la introduccion de
dual por los dueños de las minas, en un grande
y Camin chica, propiedad de Sr. Antonio Alcaide
ya en Sacacancha, de la mina Santa Isabel, en
dichos lugares, retenga en su poder dicho deposito ha
ta que se esclarezca el derecho de los dueños de
la indicada mina Santa Isabel, que repone
tan reclamando; respecto a que D. Juan Viquez
sin este titulo, ha perseguido el valor de dicha
introduccion que corresponde a los legitimos pro
prietarios. Con este objeto, se ha de venir V. a
hacer su providencia accionada a mi solicitud, y
por tanto —*

TH-RE 2
CAJA: 52
DOC: 70
FOL: 02

BA V. repone, e circa vide nar la retencion que solo

to, por ser de justicia que imploro, jurando
que no padece de malicia et in suu sacudo
tu tuca pectore q no padece de malicia
Lima Noviembre 17 de 1801.

Ramon Alianzaaga

Lima Noviembre diez, nueve
de mil ochocientos y uno.

et testificando. Don José Abelón como
en este escrito se solicita, entendiend
dase que esto es de cuenta y riesgo de
esta parte.

Intendenz

José de Ovalles

En Plante del suismo me, am l'ice. Saben
el ante de amba al Señor Don José Ab
leira queda' luterado y firma de que d'ay

Intendenz

Ovalles



Valga para los Años de 1850, y 1851.

[Handwritten signature]

Señores Diputados de Minoría

Yo D. D. Ramón Alvarado, Abogado y letrado de mi Sr. padre D. Juan Alvarado, ante V. M. según devoto digo: Que conviniendo al mio tener una exacta razón de lo que se ha obrado en el expediente en que pido el depósito, vengo a V. M. que se sirva mandar se me dé una copia certificada, autorizada en forma que haga fe, del recurso presentado por mí pidiendo el depósito y del decreto de 19 del presente en que se me concedió, como también las demás diligencias anexas a este expediente. Y para ello

A V. M. suplico, que a mérito de lo expuesto se sirva ordenar se me dé el certificado que solicito, por un defensor que impuso jurando en forma et in rebus sacerdotis tracto pectore qd no proceda de malicia

Lima Noviembre 26 de 1851

Ramón Alvarado

Madrid a veinteyocho de
diciembre de mil ochocientos y uno.

Del Real cédula de esta parte el certificador de solida
de la Real Cédula

Alonso de





José de Cubillas

En la misma fecha este Sr. Don Juan
de la Cruz primer don de

Alonso de


Cubillas

En segunda línea obra al Sr. D. Juan de
Alfonso de

Alfonso de


Cubillas

